

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **129**

Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 <b>2015 01168</b>	Ejecutivo Singular	AEROSUCRE S. A.	RAFAEL AURELIO MOSQUERA RIVERA	Auto resuelve renuncia poder ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO ALFONSO LLORENTE SARDI CON RESPECTO AL PODER CONFERIDO POR LOS EJECUTADOS (PDF 23 C-1). REQUERIR AL EXTREMO PASIVO PARA QUE CONSTITUYA APODERADO EN LEGAL FORMA Y APORTE EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE RAFAEL AURELIO MOSQUERA RIVERA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 <b>2019 00277</b>	Verbal	MARIO PLATA	LUIS EDUARDO NEISA GUALTEROS	Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 <b>2019 00277</b>	Verbal	MARIO PLATA	LUIS EDUARDO NEISA GUALTEROS	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	2
11001 31 03 020 <b>2020 00179</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA BELEN BERMUDEZ GOMEZ	GLADYS SUAREZ MALDONADO	Auto requiere A LAS PARTES CON EL FIN DE QUE APORTEN LA DEMANDA, ANEXOS Y EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN COMPLETOS A FIN DE RESOLVER LO QUE CORRESPONDA. REQUERIR AL DTE PARA QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-647157. CUMPLIDO LO ANTERIOR SE DECIDIRÁ LO QUE CORRESPONDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 <b>2021 00460</b>	Verbal	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S. A.	MARIA TERESA DE JESUS ARANGO CADENA	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR EL AUTO DE 14 DE FEBRERO DE 2022 (PDF 07), EN EL SENTIDO DE INCLUIR COMO DEMANDADO A OSCAR URIBE ECHEVERRY. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO. (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 <b>2022 00330</b>	Ejecutivo Singular	DAVID ALFONSO SANCHEZ GERENA	CECILIA DEL CARMEN SANTOYA CABRA	Auto pone en conocimiento TENER EN CUENTA QUE LA EJECUTADA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (PDF 15), QUIEN DENTRO DEL TRASLADO GUARDÓ SILENCIO. EN FIRME, REGRESEN LAS DILIGENCIAS PARA LO PERTINENTE. (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 <b>2023 00030</b>	Verbal	DANIEL GIRALDO CACERES	TORRELADERA APARTAMENTOS BOSQUE RESERVADO P.H.	Auto rechaza demanda POR FALTA DE SUBSANACION (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 <b>2023 00159</b>	Verbal	ANKURA CONSULTING GROUP LLC	TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente AL ABOGADO LUIS FRANCISCO URREGO BUSTOS, COMO APDO DE FRANCISCO FERNANDO ROMERO SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO VELASCO SUAREZ Y OLGA LILIANA ARIZA NARANJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PODERES CONFERIDOS (PDF 19 C-1). TENER EN CUENTA QUE EL ABOGADO LUIS FRANCISCO URREGO BUSTOS ACTÚA COMO APDO GENERAL DE TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL CBIA Y TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL CBIA, CONFORME A LOS CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO APORTADOS (PDF 19 C-1). EN	18/10/2023	1
11001 31 03 020 <b>2023 00223</b>	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA	JORGE ELIECER CARDONA ARANGO	Auto pone en conocimiento TIENE NOTIFICADO AL DDO JORGE ELIECER CARDONA ARANGO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ART 8° LEY 2213/2022 DEL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRAD DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, QUIEN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL NO HIZO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO. EN FIRME, VUELVAN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD. DE OTRA PARTE, PREVIAMENTE A EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENUNCIA DEL PODER EL APODERADO ACTOR DEBERÁ ALLEGAR LA	18/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00302	Ejecutivo Singular	MEDICAMENTOS POS S.A.S.	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DE LAS SUMAS DE DINERO CONTENIDAS EN LAS FACTURAS DE VENTA ELECTRÓNICAS APORTADAS. DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE RIGOR. (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00371	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD SARA LTDA.	INGENIERIA DE VIAS S A	Auto libra mandamiento ejecutivo (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00371	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD SARA LTDA.	INGENIERIA DE VIAS S A	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	2
11001 31 03 020 2023 00400	Especial De Pertenencia	LUDIS ORTIZ AMADOR	ANITA DIAZ VDA. DE BONILLA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00402	Verbal	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEIVA	POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA	Auto admite demanda VERBAL INCOADO POR LA SOC. ESE. DEPTAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL (DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CAQUETA Y DEL PUTUMAYO). DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS PARA QUE LA CONTESTE. NOTIFIQUESE AL DDO EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ARTS 291 Y 292 CGP, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 2212 DE 2022. RECONOCE PERSONERÍA A LA DRA LUISA	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00406	Ejecutivo Singular	PIEDEMONTA OIL SERVICES S.A.S.	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00408	Interrogatorio de parte	CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S	BAYPORT COLOMBIA SA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00411	Verbal	RAUL ALEJANDRO TORRES DIAZ	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00412	Ejecutivo Singular	SERVICIOS E INVERSIONES ORION S.A.S.	HORMIGON ANDINO S.A.	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 31 03 020 2023 00413	Ejecutivo Singular	TUBULAR RUNNING & RENTAL SERVICES S.A.S.	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 129 del 19 de octubre de 2023, Micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	18/10/2023	1
11001 40 03 013 2022 00573	Verbal	LEIDY JOHANA ZAMBRANO HIDALGO	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto Acepta Desestimiento o Recurso ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO CONTRA LA SENTENCIA DEL 2/FEB/2023, EN EL SUSPENSIVO, BAJO LOS PARÁMETROS DEL ART 323 CGP. DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL CANON 12 DE LA LEY 2213 DE 2022, AL NO HABERSE ELEVADO SOLICITUDES PROBATORIAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRECEPTO 327 CGP., EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO, INICIARÁ EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA QUE LA PARTE APELANTE SUSTENTE EL RECURSO VERTICAL. VENCIDOS LOS MISMOS, POR SRÍA, CÓRRASE TRASLADO	18/10/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

SECRETARIO